

## 5. PREGUNTAS.

### 5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

[11L/5100-0733] [11L/5100-0734] [11L/5100-0735] [11L/5100-0736] [11L/5100-0737] [11L/5100-0738] [11L/5100-0739]  
[11L/5100-0740] [11L/5100-0741] [11L/5100-0742] [11L/5100-0743] [11L/5100-0744] [11L/5100-0745] [11L/5100-0746]  
[11L/5100-0747]

#### Escritos iniciales.

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta oral ante el Pleno relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 25 de octubre de 2024

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

#### [11L/5100-0737]

RAZONES O MOTIVOS DE LA INTERPRETACIÓN RESTRICTIVA DEL PERMISO PARA EL CUIDADO DE MENORES Y FAMILIARES DEPENDIENTES, REGULADO EN LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 16.05.2019 EN MATERIA DE VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA NO UNIVERSITARIA, PRESENTADA POR D.<sup>a</sup> MARÍA TERESA NOCEDA LLANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

D.<sup>a</sup> Teresa Noceda Llano, diputada del Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al gobierno para que sea contestada oralmente ante el pleno:

El Boletín Oficial de Cantabria de 28 de mayo de 2019 publicó la Resolución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2019, por el que se aprobaba el Acuerdo entre la consejería de Educación, y las Organizaciones Sindicales, en materia de vacaciones, permisos y licencias del profesorado de la enseñanza pública no universitaria.

Por lo expuesto, se pregunta:

¿Qué razones o motivos han llevado a la consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades a interpretar de manera restrictiva el permiso regulado en esta Resolución para el cuidado de menores y familiares dependientes debidamente acreditado, ¿considerándolo un permiso de carácter residual?

En Santander, a 23 octubre de 2024

Fdo.: María teresa Noceda Llano. Diputada del Grupo Parlamentario Regionalista."